



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0 0573

02 ABR. 2014

Por la cual se organiza la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada contra la Corrupción, se crean Grupos Internos de Trabajo y se determinan sus funciones.

EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren los numerales 19 y 25 del artículo 4 y los artículos 45 y 51 del Decreto Ley 016 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 016 del 9 de enero de 2014 modificó y definió la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación y creó la Dirección de Articulación de Fiscalías Nacionales Especializadas.

Que los numerales 1, 5, 19 y 25 del artículo 4 del Decreto Ley 016 del 9 de enero de 2014 establecen que son funciones del Fiscal General de la Nación, entre otras: formular y adoptar políticas, directrices, lineamientos y protocolos para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Fiscalía General de la Nación; dirigir, coordinar y controlar el desarrollo de la función investigativa y acusatoria contra los presuntos infractores de la ley penal, directamente o a través de sus Delegados; expedir reglamentos, protocolos, órdenes, circulares y manuales de organización y procedimiento conducentes a la organización administrativa y al eficaz desempeño de las funciones de la Fiscalía General de la Nación; crear, conformar, modificar o suprimir secciones, departamentos, comités, unidades y grupos internos de trabajo que se requieran para el cumplimiento de las funciones a cargo de la Fiscalía General de la Nación.

Que de conformidad con el artículo 2 del Decreto Ley 016 de 2014, hacen parte de la Dirección de Articulación de Fiscalías Nacionales Especializadas: las Direcciones de Fiscalía Nacionales Especializadas de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; contra el Crimen Organizado; contra el Terrorismo; contra la Corrupción; de Justicia Transicional; Antinarcóticos y Lavado de Activos y de Extinción del Derecho de Dominio.

Que el artículo 51 del Decreto Ley 016 de 2014 señala que el Fiscal General de la Nación expedirá los actos administrativos que considere necesarios para la entrada en funcionamiento de la nueva estructura.